



RENDICIÓN DE CUENTAS 2025 DEL GAD PARROQUIAL RURAL TENDAES

BASE LEGAL

En el marco de la **RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-2026-30 28-01-2026 DEL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.**

Artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador prevé que "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad

El numeral 4 del **artículo 100** de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para "(...) fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social"

Artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina que "El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación. (...) "

Art. 88.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de



cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Art. 89.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Art. 90.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones. En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 91.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana , Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos: 1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública; 2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos



públicos; 3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y, 4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Art. 92.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre: 1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral; 2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales; 3. Presupuesto general y presupuesto participativo; 4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o, 5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional.

Art. 94.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Art. 95.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley.

Art. 5, numeral 2. de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos.



Art. 11.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Art. 12.- de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

ACTA N° 06-2026

ACTA DE DELIBERACION PÚBLICA Y ACUERDOS Y COMPROMISOS DE LA RENDICION DE CUENTAS DE AÑO 2025

En la Parroquia Tendales del Cantón el Guabo a los 15 días del mes de mayo m 2026, mayo siendo las 17h00 se reúnen en Asamblea General convocada



SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA PARROQUIA DE TENDALES TENDALES - EL GUABO- EL ORO



por el GAD Parroquial Tendales, los miembros del Sistema Participación Ciudadana y Control Social, el Consejo de Planificación Parroquial, los presidentes de Ciudadelas, Sitios, y ciudadanos de la Parroquia, espacio que interviene el Coordinador del SPCC, de la Parroquia Rural de Tendales, quien da la bienvenida a las personas asistentes en la Asamblea ciudadana y expone los temas a tratar el siguiente orden del día:

1. Himno Nacional del Ecuador coreado por todos los asistentes.
2. Verificación de Quórum
3. Apertura de la Asamblea ciudadana de deliberación Pública a cargo del Sr. Leonidas Leodan Rogel Moncada Vocal del GAD Parroquial.
4. Deliberación Pública.
5. Firma de Acuerdos y Compromisos.
6. Clausura.

DESARROLLO DE LA ASAMBLEA

PRIMERO: CONSTATAION DEL QUORUM REGLAMENTARIO.- Se procedió a la constatación del quórum reglamentario a cargo de la Ing. Georgina Elizabeth Rocafuerte, dando cumplimiento a lo dispuesto para la realización del acto de deliberación pública según procedimiento parlamentario se constata la existencia del quórum reglamentario y se dé continuidad al acto de Deliberación Publica.

SEGUNDO: APERTURA DE LA ASAMBLEA.- Toma la palabra el Sr. Leonidas Leodan Moncada Rogel Vicepresidente del GAD de la Parroquia Rural de Tendales, con un saludo y bienvenida agradece la presencia de los miembros del Sistema de Participación Ciudadana, del Consejo de Planificación Parroquial, Presidentes de Ciudadelas, y Sitios y más moradores que asistieron, los mismos que fueron convocados a través de oficios No. 06. de fecha 10 mayo del 2026; así como, la convocatoria en las redes sociales del evento que está siendo transmitido en vivo por un canal o



red social oficial que permita la retroalimentación de la ciudadanía (facebook live, Zoom, webinar, tarjetas), que permitan receptar las opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados por la autoridad sobre la gestión

TERCERO: DENOMINACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA CIUDADANA.

La Abg. Alejandra Guzmán Ramon solicita un representante y se designa ante los presentes a la Sra. Rosario Chong que represente a la ciudadanía y firme conjuntamente con las autoridades los acuerdos y compromisos en la Deliberación Pública del GAD Parroquial Rural Tendales.

CUARTO: DELIBERACION PÚBLICA

Toma la palabra la Presidente Sra. María Teresa Guerrero Abril de el GAD Parroquial Rural de Tendales para exponer el informe de Rendición de Cuentas institucional periodo 2025 acorde a las preguntas realizadas en consulta ciudadana; así como su gestión realizada como presidente electo, e invita a los presentes para que visiten la página web del GAD Parroquial www.tendales.gob.ec donde se encuentran colgados a vista de todos los ciudadanos los informes de rendición de cuentas del periodo 2025 institucional y como autoridades electas.

Continuo la Sra. Loida Calero Vocal del GAD Parroquial Rural de Tendales expone su informe de actividades realizadas dentro de este periodo 2025 y responde a las preguntas que le ha realizado la ciudadanía por una red social.

Por otro lado, la Presidenta del GAD Parroquial Rural de Tendales expone que ha realizado el informe de rendición de cuentas de acuerdo a lo establecido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, además responde a las preguntas realizadas en las redes sociales como autoridad electa.



**SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA
PARROQUIA DE TENDALES
TENDALES - EL GUABO- EL ORO**



El Sr. Leodan Leonidas Moncada Rogel Vicepresidente del GAD Parroquial Rural de Tendales, informa sus gestiones y actividades dentro sus competencias en el periodo 2025, de la misma manera responde como autoridad electa a las preguntas de la ciudadana.

Sres, Wilmer Santos Suarez, Mairita Chalan Ochoa y Loida Calero Contreras del GAD Parroquial informa a todos los presentes sus informes de actividades del periodo 2025, de acuerdo a sus competencias y en concordancia con sus compañeros responde a las preguntas ciudadanas.

QUINTO: ACUERDOS Y COMPROMISOS.-

Los presentes en la asamblea plantean sus preguntas, mismas que estarán establecida dentro de la presente acta de acuerdo y compromiso y será de cumplimiento de las autoridades de GAD y con las cuales se elaborará el plan de trabajo.

APOORTE CIUDADANO

Además, se recibió un aporte ciudadano el cual menciona lo siguiente:

Rehabilitar áreas recreativas como techado, iluminación y pintura, implementar sistemas de comercialización para lo sectores productivos para la zona.

SEXTO: CLAUSURA

Siendo la 20h10 minutos, la Presidenta del GAD Parroquial de Tendales agradece por la asistencia a los presentes y da por clausurada la sesión.

Para constancia de lo actuado se firma la presente acta, el 15 de mayo del 2026,



**SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA
PARROQUIA DE TENDALES
TENDALES - EL GUABO- EL ORO**



Rosario Chong

**ROSARIO LASTENIA CHONG ROMERO
REPRESENTANTE SOCIEDAD CIVIL**

Maria Teresa Guerrero Abril
**MARIA TERESA GUERRERO ABRIL
VOCAL**

Leodan Leonidas Moncada Rogel
**LEODAN LEONIDAS MONCADA ROGEL
VOCAL**

Mairita Alexandra Chalan Ochoa
**MAIRITA ALEXANDRA CHALAN OCHOA
VOCAL**



**SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE LA
PARROQUIA DE TENDALES
TENDALES - EL GUABO- EL ORO**



**WILMER BOLÍVAR SALTOS SUAREZ
VOCAL**

**LOIDA NOEMI CALERO CONTRERAS
VOCAL**

TENDALES